

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

27495 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1998, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, se revisa el importe de las dietas en el extranjero según grupos y países.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 16 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1998, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, se revisa el importe de las dietas en el extranjero según grupos y países, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de 21 de julio de 1998, se procede a efectuar las oportunas modificaciones.

En la página 24483, anexo, Angola, grupo 4, en la columna de manutención, donde dice: «9.900»; debe decir: «8.900». Y en la columna de dieta, donde dice: «23.600»; debe decir: «22.600».

En la página 24484, anexo, Hungría, grupo 2, en la columna de manutención, donde dice: «9.800»; debe decir: «7.700». Y en la columna de dieta, donde dice: «29.000»; debe decir: «26.900».

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

27496 *CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.*

Advertida errata en el texto del Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de 20 de octubre de 1998, se procede a efectuar la oportuna modificación.

En la página 34636, primera columna, anexo, última línea del párrafo previo al cuadro, donde dice: «... de concentración o el por-»; debe decir: «... de concentración o el porcentaje de reducción».